



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

INCONFORME: CONSTRUCCIONES LYSSA S.A. DE C.V.

CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES "2"

EXPEDIENTE INC. 009/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y  
Centenario del Inicio de la Revolución".

México, Distrito Federal a 9 de junio de 2010.-----

**Visto** el estado de los presentes autos y toda vez que mediante acuerdo de 25 de mayo del año en curso, notificado mediante oficio 101-03-2010-2412 el 31 siguiente al C.

....., quien se ostentó como Representante Legal de la empresa **CONSTRUCCIONES LYSSA S.A. DE C.V.**, se proveyó que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, 17-A, 19, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley antes invocada, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la misma Ley, que señalan que el escrito inicial contendrá el acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto fecha en que tuvo conocimiento del mismo; y toda vez que únicamente señaló en su escrito de inconformidad lo siguiente: "... Posteriormente con fecha del 7 de Mayo del 2010, la dependencia dio el fallo de la licitación y determino desechar nuestra propuesta..." (sic), además que omitió anexar la última página número 26 del Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional número 06101221-007-10, de 7 de mayo del año en curso; en razón de lo anterior, se le previno, para que en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surtiera efectos la notificación, señalara el acto que impugna en su escrito de 21 de mayo del año en curso, así mismo se solicitó que precisara la fecha en que tuvo conocimiento del mismo, además de exhibir completa la Acta de Fallo de 7 de mayo del año en curso de la Licitación Pública Nacional número 06101221-007-10; por lo que se le apercibió que en caso de no hacerlo en el citado plazo se desecharía su inconformidad; asimismo se solicitó a la convocante mediante oficio 101-03-2010-2411 de 25 de mayo de 2010, para que en un término **de 2 días hábiles siguientes**, enviará en copia certificada documentación inherente a la Licitación Pública Nacional número 06101221-007-10; consistente en el Registro de Asistencia al Fallo, Acta de Fallo de 7 de mayo de 2010 y la notificación de desechamiento a la empresa **Construcciones Lyssa S.A. de C.V.**, y.-----

----- **RESULTANDO** -----

**PRIMERO.-** Mediante acuerdo de 3 de junio de 2010, el suscrito Titular del Área de Responsabilidades, tuvo por recibido el escrito de 1 de junio de 2010, suscrito por el C.

....., quien se ostentó como Representante Legal de la empresa **CONSTRUCCIONES LYSSA S.A. DE C.V.**, dando cumplimiento a lo solicitado por esta autoridad mediante acuerdo de 25 de mayo de 2010, notificado a través del oficio 101-03-2010-2412 el 31 siguiente; asimismo, se dio cuenta del oficio número 300-03-02-2010-0586 de 2 de junio del año en curso, presentado en Control de Gestión de este Órgano Interno de Control en la misma fecha, por medio del cual el Administrador de Recursos Materiales "2" de la Administración Central de Recursos Materiales de la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria, remite en copias certificadas la siguiente documentación:-----

INFORMACIÓN TESTADA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL  
DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 3 FRACCIÓN II y 18  
DE LA LFTAIPIG.

201

202



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC. 009/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- Registro de asistencia al Acto de Fallo, servidores públicos y licitantes.
- Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional 06101221-007-10 de siete de mayo del año en curso y acuse de recepción de la misma, con firma autógrafa del licitante inconforme.
- Oficio número 300-03-02-07-00-10-064 de siete de mayo del año en curso, signado por la Titular de la Subadministración de Procedimientos de Contratación de Proyectos Especiales, mediante el cual expone a Construcciones Lyssa, S.A. de C.V. los motivos del desecho, recepcionado por el licitante inconforme.

De igual forma, manifiesta que el oficio de desechamiento fue recibido por la licitante el siete de mayo de dos mil diez..."(sic).

En ese sentido, en dicho proveído se señaló que se agregaran a los autos del expediente en que se actúa el escrito, y el oficio de cuenta, así como los anexos que les acompañan, para todos los efectos legales conducentes, por lo anterior, esta autoridad procede a emitir la presente resolución conforme a los siguientes:

-----CONSIDERANDOS-----

**PRIMERO.-** El suscrito Titular del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, es competente para conocer y resolver las inconformidades presentadas contra actos derivados de procesos licitatorios llevados a cabo por servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VIII, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 1, 3, apartado D, segundo párrafo y 80, fracción I, punto 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; 1, 2, 13, 27 fracción I, 30 fracción I, 83 fracción III y 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**SEGUNDO.-** Del análisis efectuado al escrito de inconformidad que nos ocupa, se advirtió que el C. [Nombre] quien se ostentó como Representante Legal de la empresa **Construcciones Lyssa S.A. de C.V.**, presentó escrito de inconformidad y anexos, fechado el 21 de mayo de 2010, recibido en Control de Gestión de este Órgano Interno de Control en la misma fecha, señalando: "... Posteriormente con fecha del 7 de Mayo del 2010, la dependencia dio el fallo de la licitación y determino desechar nuestra propuesta bajo los siguientes argumentos:..." (sic), respecto de la Licitación Pública Nacional número 06101221-007-10, relativa a la contratación de la obra pública correspondiente a la "Obra y Equipamiento para la puesta en operación del nueve cruce de carga San Luis Río Colorado II", emitida por el Servicio de Administración Tributaria, a través de la Administración de Recursos Materiales "2", por medio de la Subadministración de Procedimientos de Contrataciones de Proyectos Especiales.

INFORMACIÓN TESTADA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL,  
DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 3 FRACCIÓN II y 18  
DE LA LFTAIPG



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE INC. 009/2010

INFORMACIÓN TESTADA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 3 FRACCIÓN II y 18 DE LA LFTAIPIG.

En razón de lo anterior esta autoridad mediante acuerdo de 25 de mayo de 2010, notificado mediante oficio 101-03-2010-2412 el 31 del mismo mes y año, previno al C.

quien se ostentó como Representante Legal de la empresa **Construcciones Lyssa S.A. de C.V.**, para que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surtiera efectos la notificación, señalara el acto que impugna en su escrito de 21 de mayo del año en curso, así mismo se solicitó que precisara la fecha en que tuvo conocimiento del mismo, además de exhibir completa el Acta de Fallo de 7 de mayo del año en curso de la Licitación Pública Nacional número 06101221-007-10; por lo que se le apercibió que en caso de no hacerlo en el citado plazo se desecharía su inconformidad.

Asimismo, en el mismo acuerdo se solicitó a la convocante, para que en un término de **2 días hábiles siguientes**, enviara en copia certificada documentación inherente a la Licitación Pública Nacional número 06101221-007-10; consistente en el Registro de Asistencia al Fallo, Acta de Fallo de 7 de mayo de 2010 y la notificación de desechamiento a la empresa **Construcciones Lyssa S.A. de C.V.**, notificado mediante oficio 101-03-2010-2411 el 31 de mayo del año en curso.-

Dando cumplimiento en tiempo y forma, por una parte el C. [Nombre], quien se ostentó como Representante Legal de la empresa **Construcciones Lyssa S.A. de C.V.**, señalando en su escrito de 1 de junio de 2010, lo siguiente:

"... EL ACTO IMPUGNADO CORRESPONDIENTE A ESTA INCONFORMIDAD ES EL ACTO DE FALLO DEL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06101221-007-10 RELATIVO A "OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL NUEVO CRUCE DE CARGA SAN LUIS RIO COLORADO II.

Y NOTIFICAMOS QUE LA FECHA QUE TUVIMOS CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO FUE EL DIA 7 DE MAYO DEL 2010.

LO ANTERIOR COMO RESPUESTA A LA NOTIFICACION DEL OFICIO No 101-03-2010 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2010.

ASI MISMO ANEXAMOS HOJA No 26 DE 26 DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO N° 06101221-007-10 RELATIVO A "OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL NUEVO CRUCE DE CARGA SAN LUIS RIO COLORADO II."..." (sic).

En ese tenor, y tomando en cuenta que la fracción III del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dispone lo siguiente:

"Artículo 83.- La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

- I...
- II...
- III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en

204



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE INC. 009/2010

la que se dé a conocer el fallo, o de que se la haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública. ..."(sic).

INFORMACIÓN TESTADA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 3 FRACCIÓN II Y 18 DE LA LFTAIPG.

En ese sentido, se tiene que el escrito de inconformidad fue recibido por esta autoridad el día 21 de mayo de 2010, a las 14:26 horas, tal y como se desprende del sello fechador que consta en la parte superior izquierda de la primer hoja del escrito de referencia, por lo que tomando en cuenta que el C. [redacted], quien se ostentó como Representante Legal de la empresa **Construcciones Lyssa S.A. de C.V.**, señaló en su escrito de 1 de junio de 2010, que el acto por el cual se inconforma es el Acto de Fallo de la Licitación que nos ocupa, mismo que le fue notificado en esa fecha, lo cual se corrobora con las constancias que envía la convocante en copia certificada del oficio número 300-03-02-07-00-10-064 de 7 de mayo de 2010, suscrito por Subadministradora de Procedimientos de Contratación de Proyectos Especiales de la Administración de Recursos Materiales "2", a través del cual se le notifica a la empresa hoy inconforme el desechamiento de su proposición correspondiente a la Licitación Pública Nacional Electrónica número 06101221-007-10 y en la que se advierte que firma de recibido la empresa hoy inconforme el 7 de mayo de 2010.

Dado lo anterior, se colige que la inconformidad en estudio fue presentada en Control de Gestión de este Órgano Interno de Control el 21 de mayo de 2010, **en forma extemporánea**, toda vez que considerando que el acto por el cual se inconforma es el Acto de Fallo de 7 de mayo de 2010 y la fecha que tuvo conocimiento del mismo es la misma, se tiene que el término de 6 días hábiles que tenía la empresa **Construcciones Lyssa S.A. de C.V.**, para interponer inconformidad conforme al artículo 83 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, transcurrió los días 10, 11, 12, 13, 14 y 17 de mayo de 2010, descontándose los días 15 y 16 de mayo de 2010, por ser inhábiles, así como corresponder a sábado y domingo.

Por consiguiente el C. [redacted], quien se ostentó como Representante Legal de la empresa **Construcciones Lyssa S.A. de C.V.** tuvo hasta el 17 de mayo de 2010, para presentar su inconformidad en contra del Acto de Fallo de 7 de mayo de 2010, de la Licitación Pública Nacional número 06101221-007-10, puesto que señala de manera expresa que tuvo conocimiento del acto impugnado el 7 de mayo de 2010, por lo que si no estaba de acuerdo con lo manifestado por la convocante en el Acta de Fallo, se encontraba en posibilidad de presentar su inconformidad en contra de dicha Acta, lo cual no fue así, toda vez que como ya se precisó con antelación fue presentada en forma extemporánea hasta el 21 de mayo de 2010.

En razón de todo lo anterior, y toda vez que transcurrió en exceso el término de seis días hábiles para que la empresa **Construcciones Lyssa S.A. de C.V.**, presentara su inconformidad; esta Autoridad con apoyo en lo dispuesto en los artículos 83 fracción III y 84 fracción III y penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, determina que precluyó su derecho, para inconformarse y por consiguiente se desecha la inconformidad presentada por el C. [redacted], quien se ostentó como Representante Legal de la empresa **Construcciones Lyssa S.A. de C.V.**, por resultar notoriamente extemporánea en términos de los numerales antes mencionados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE INC. 009/2010

INFORMACIÓN TESTADA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL,  
DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 3 FRACCIÓN II y 18  
DE LA LFTIPIG.

----- RESUELVE -----

**PRIMERO.-** El suscrito es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los preceptos legales invocados en el Considerando Primero de esta resolución. -----

**SEGUNDO.-** Conforme a los razonamientos lógicos jurídicos contenido en el **Considerando Segundo** de la presente resolución y con fundamento en los artículos **83 fracción III y 84 fracción III y penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. es de desecharse y se desecha** el escrito de inconformidad presentado por el C. -----

-----, quien se ostentó como Representante Legal de la empresa **Construcciones Lyssa S.A. de C.V.**, contra el Acta de Fallo de 7 de mayo del año en curso de la Licitación Pública Nacional número 06101221-007-10; relativa a la contratación de la obra pública correspondiente a la "Obra y Equipamiento para la puesta en operación del nueve cruce de carga San Luis Río Colorado II", convocada por la Administración de Recursos Materiales "2" de la Administración Central de Recursos Materiales de la Administración General de Recursos y Servicios en el Servicio de Administración Tributaria.-----

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución personalmente al C. ----- quien se ostentó como Representante Legal de la empresa **Construcciones Lyssa S.A. de C.V** y a la Administración de Recursos Materiales "2" de la Administración Central de Recursos Materiales de la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria. -----

**CUARTO.-** La presente resolución puede ser impugnada en términos del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante el Recurso de Revisión que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.-----

**QUINTO.-** En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. **Cúmplase.** -----

Así lo resolvió y firma la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.-----

**LIC. GABRIEL ORTIZ CAPÉTELLO  
EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

NGUF/JBS/ROS